

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 133 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 29 MAY 2015

VISTO: El Informe N° 019-2015/GRP-401000-401300-401320-JAGM, de fecha 27 de Mayo del 2015 presentado por el Ing. **JOSE ALBERTO GARAY MENDOZA**, servidor de carrera de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, Informe N° 019-2015/GRP-401000-401300-401330-MARC de fecha 08 de abril 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto el señor Ing°. **JOSE ALBERTO GARAY MENDOZA**, servidor de carrera con cargo Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, SOLICITA el reconocimiento del porcentaje del 30% de la remuneración básica por concepto de bonificación personal y la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a favor del estado.

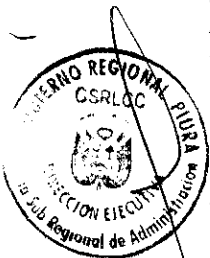
Que, con Constancias de pago de haberes y descuentos expedida por el Sistema Administrativo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, las cuales ha hecho llegar el a servidor Ing°. **JOSE ALBERTO GARAY MENDOZA** a partir del mes de junio 2010 al mes de mayo 2015, acredita un record de servicios prestados al Estado de cinco (05) cero (00) meses, cero (00) días.

Que, el reconocimiento de la Bonificación Personal y la Asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, se encuentra tipificados en los Artículos 51° y 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público, respectivamente.

Que, El Informe N° 019-2015/GRP-401000-401300-401320-JAGM, de fecha 27 de Mayo del 2015 presentado por el Ing. **JOSE ALBERTO GARAY MENDOZA**, hace mención que la Resolución Gerencial Sub Regional N° 224-2000/CTAR PIURA-GSRLCC-GS de fecha 27 de Marzo 2000 Art. Primero señala que a partir del 06 Julio de 1995 amplía el porcentaje de 5% a 10% al Señor Ing°. **JOSE ALBERTO GARAY MENDOZA** debiendo ser a partir del 06 Abril 1995. Esto debido en la parte de liquidación de Tiempo de Servicio de la Resolución en comento dice "Enero a Junio 1993 03 Meses" debiendo ser lo correcto 06 Meses, con lo cual de acuerdo a Ley Procedimiento Administrativo General se debe corregir el error material de la mencionada resolución

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de Diciembre del 2009, se dispone a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura, y Órganos desconcentrados con facultades resolutorias que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la remuneración total o íntegra.

Que, teniendo en cuenta la Resolución de la Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignación por servicios al Estado.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 133 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 29 MAY 2015

Estando a la liquidación practicada por el Sistema Administrativo de Personal y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Administración, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 27 de MARZO del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AMPLIAR, el porcentaje del 25% al 30% de la Remuneración básica por concepto de Bonificación Personal por el importe mensual de S/. 0.01 a partir del mes de junio del 2015, a favor del Ing. **JOSE ALBERTO GARAY MENDOZA** servidor de carrera **Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA**, de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, monto que no genera beneficio económico por no alcanzar el importe mínimo remunerativo de S/. 0.01, conforme al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER POR UNICA DE VEZ, a favor del Ing° **JOSE ALBERTO GARAY MENDOZA** servidor de carrera **Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA**, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, la **ASIGNACION** por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al Estado por el importe de dos mil setecientos sesenta y tres y 24/100 nuevos soles (S/. 2.763,24) equivalente a tres remuneraciones totales, conforme al detalle consignado en el Anexo 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO: CORRIGESE el error material de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 224-2000/CTAR PIURA-GSRLCC-GS de fecha 27 Marzo 2000, otorgándosele los 03 Meses dejados sin considerar en la parte de Liquidación de servicios.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, para que solicite a quien corresponda la Certificación Presupuestal correspondiente.



ARTÍCULO QUINTO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Señor Ing°. **JOSE ALBERTO GARAY MENDOZA** y a los diversos órganos y estamentos Administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, que corresponda.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 133 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 29 JUN 2015
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

ANEXO 01

LIQUIDACION POR RECONOCIMIENTO DE BONIFICACION PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES : GARAY MENDOZA JOSE ALBERTO
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO : TECNICO ADMINISTRATIVO III
CATEGORIA REMUNERATIVA : STA
ORGANO OPERATIVO : GERENCIA SUB REGIONAL
FECHA DE INGRESO : 02 DE FEBRERO 1985
REMUNERACION BASICA : S/. 0.04

DETALLE DE LIQUIDACION

R.G.S.R N° 493-2010/GRP-GSRLCC-G. 25 AÑOS 00 MESES 25 DIAS.
DE FECHA (02.12.2010) AL 31.08.2010.
CORRECCION DE RGSR N° 224-2000/CTAR 00 ANOS 03 MESES 00 DIAS
PIURA
CONSTANCIA DE PAGO DE HABERES 05 AÑOS 00 MESES 00 DIAS
DE FECHA 08.04.2015 AL 31.05.2015.

30 AÑOS 00 MESES 25 DIAS

BASE LEGAL

Decreto Legislativo N° 276 (Articulo 51°)

OPERACION

S/. 0.04 x 30%

S/. 0.01 (mensual)

VIGENCIA

A partir del 01 de junio del 2015.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 133-2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 29 MAY 2015

ANEXO 02

LIQUIDACION DE ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS
PRESTADOS AL ESTADO

APELLIDOS Y NOMBRES : GARAY MENDOZA JOSE ALBERTO
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO : TECNICO ADMINISTRATIVO III
CATEGORIA REMUNERATIVA : STA
ORGANO OPERATIVO : GERENCIA SUB REGIONAL
FECHA DE INGRESO : 02 DE FEBRERO 1985

TIEMPO DE SERVICIOS : 30 AÑOS 03 MESES 25 DIAS al 31.05.2015
REMUNERACION TOTAL : S/. 921.08

DETALLE

BASE LEGAL : Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 54°).
Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR
Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-
SERVIR/TSC.
HABER BASICO : S/. 921.08

OPERACION

S/. 921.08 x 3 = S/. 2,763.24

Son: (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 24/100 NUEVOS SOLES).

